

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25'
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subasta, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) continuó en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de abril.)

MINISTERIO DE HACIENDA

PROYECTO

DE

LEY DEFINITIVA DEL TIMBRE DEL ESTADO

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO VIII

Documentos referentes al Registro de la Propiedad

Art. 64. El primer pliego de las informaciones posesorias que se practiquen con arreglo á las prescripciones de la ley Hipotecaria, será del timbre que corresponda á la cuantía de las fincas, con sujeción á la escala siguiente:

CUANTÍA DE LAS FINCAS

Hasta 1.000 pesetas	11. ^a	1
Desde 1.000'01 hasta 3.000	9. ^a	3
Desde 3.000'01 hasta 5.000	7. ^a	5
Desde 5.000'01 hasta 7.000	6. ^a	7
Desde 7.000'01 hasta 10.000	5. ^a	10
Desde 10.000'01 hasta 25.000	4. ^a	25
Desde 25.000'01 hasta 50.000	3. ^a	50
Desde 50.000'01 hasta 75.000	2. ^a	75
Desde 75.000'01 hasta 100.000	1. ^a	100

TIMBRE

Clase	Precio — Pesetas
11. ^a	1
9. ^a	3
7. ^a	5
6. ^a	7
5. ^a	10
4. ^a	25
3. ^a	50
2. ^a	75
1. ^a	100

Quando la cuantía de las fincas exceda de 100.000 pesetas, se presentará la información en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales para pagar en metálico el timbre correspondiente á la diferencia ó exceso, á razón de una peseta por cada 1.000 pesetas ó fracción de ellas.

Art. 65. Las instancias que, acompañando á los testamentos ó declaraciones *ab intestato*, y haciendo relación detallada y valorada de la herencia se presenten á los Liquidadores del impuesto de derechos reales para satisfacer dicho tributo, y á los Registradores de la propiedad para inscribir, en los casos en que haya un solo heredero ó varios que adquieran *pro indiviso*, se considerarán comprendidas en el art. 15 de esta ley.

Art. 66. Corresponderá emplear papel de 2 pesetas, clase 10.^a, en todos los pliegos de las certificaciones que expidan los Registradores.

Art. 67. Se empleará papel de una peseta, clase 11.^a:

En la extensión de notas adicionales para la rectificación de los

asientos defectuosos en los antiguos Registros.

En las inscripciones de documentos, cuando por falta de papel haya de adicionarse.

En todos los pliegos que se in viertan en las informaciones posesorias, cuando el valor de las fincas no exceda de 1.000 pesetas.

En los pliegos segundo y siguientes de dichas informaciones, cuando la cuantía exceda de la referida cantidad.

Art. 68. Se reintegrarán por los interesados, con un timbre de 10 céntimos, clase 12.^a, las notas en que conste haberse hecho por los Registradores de la propiedad la inscripción ó anotación ó la suspensión de las mismas.

CAPÍTULO IX

Documentos referentes á elecciones

Art. 69. Se extenderán en papel común todas las solicitudes, actas, certificaciones y diligencias referentes á la formación y revisión del censo electoral, así como las actuaciones judiciales relativas á él.

Las autoridades y los funcionarios públicos ó eclesiásticos encargados de los respectivos Archivos, expedirán también en papel común cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecinos para acreditar su capacidad ó la capacidad ó incapacidad de otros electores.

Igualmente se extenderán en papel común los documentos electorales que expidan las Juntas provinciales del censo y las mesas de las secciones, así como cualquier otro documento relacionado con el ejercicio del derecho electoral.

(Se continuará.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 20 del actual, ha declarado francos y registrables los terrenos de las concesiones mineras tituladas «Luz», núm. 9.780; «Las Mazas», número 4.292; «La Capistrana», número 4.740; «San José», núm. 4.746, y «Hullera», núm. 6.048, renunciadas por sus dueños, estando al corriente del pago del cánón de superficie.

Santander 21 de abril de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber que por renuncia del interesado en el acto de la demarcación, el señor Gobernador civil ha declarado franco y registrable, en decreto de 19 de abril de 1906, el terreno designado por el registro «Pepita», núm. 12.980.

Santander 21 de abril de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «María», núm. 4.907, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «María», núm. 4.907, del término municipal de Liérganes, incoado por don Francisco Galbán y don Guillermo Mac-Lennan, en nombre y representación de los mismos, dueños de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requi-

sitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de febrero de 1906 las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Adolfo G. Candamo es favorable á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «María», número 4.907, por don Francisco Galbán y don Guillermo Mac-Lennan.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 21 de abril de 1906.—
El Gobernador, *Manuel Novella*.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 21 de abril de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena una plaza de Ayudante repetidor, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, que ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 3 de junio de 1904.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación

de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de abril de 1906.

El Subsecretario,

Rosales.

(Gaceta del 24 de abril.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Registros fiscales de edificios y solares

CIRCULAR

El nuevo régimen que para el servicio de la formación del Catastro rústico y urbano establece la ley de 23 de marzo último, publicada en la *Gaceta* del día 24 siguiente, no exige la suspensión de los trabajos que para la formación de los registros fiscales de edificios y solares se vienen practicando, toda vez que con arreglo al artículo 47 de la citada ley, aquéllos podrán utilizarse como parte de los que sean necesarios para el avance catastral que autoriza el artículo 4.º. Por consiguiente, procede que los Ayuntamientos continúen, si cabe, con mayor actividad y celo, los trabajos de los registros fiscales de la propiedad urbana que vienen realizando, ateniéndose por ahora á las disposiciones vigentes en la materia y á las instrucciones dictadas por la Administración de Hacienda, interin no se dicte el reglamento para la ejecución de la expresada ley, el que contendrá las prevenciones oportunas para la adaptación de los trabajos efectuados á los preceptos de la misma, á fin de que el tránsito de uno á otro régimen se verifique no sólo sin perturbación alguna para el servicio, si no mejorado éste todo lo posible con los medios que proporciona dicha ley.

Ahora bien; como no puede menos de reconocerse el derecho de los Ayuntamientos á solicitar la suspensión de los trabajos que se estén efectuando, si desean que se continúen con arreglo á las prescripciones de la nueva ley y del

reglamento que para su ejecución se dicte, y más si acordaran utilizar el derecho de preferencia que, mediante el abono anticipado de gastos, concede para la formación de los registros el artículo 49 de la repetida ley, deberán comunicarlo á esta Delegación dentro del término de treinta días, para ésta, á su vez, ponerlo en conocimiento de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Lo que hago público por medio de la presente circular para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander 24 de Abril de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
SANTANDER

Don Marcellino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado, y cuyos juicios han de celebrarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día 22 de mayo próximo, á las diez, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 42 de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander 16 de abril de 1906.
—Marcelino González Ruiz.—Por su mandado, Ramón Pérez.

TELÉGRAFOS

CENTRO Y SECCIÓN DE SANTANDER
ANUNCIO

Habiendo dispuesto la Dirección general del Cuerpo se proceda al arriendo de un local en Torrelavega para almacén de postes y otros efectos de línea, se advierte al público para que los propietarios que deseen presentar proposiciones de arriendo lo verifiquen en las oficinas de Telégrafos de esta capital, sita plaza de las Escuelas, núm. 6, piso 1.º, donde serán admitidas en los días laborables, en las horas de nueve á trece, durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca

inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á dichas proposiciones el croquis del local que se proponga; advirtiéndole que ha de tener capacidad suficiente para postes de diez á doce metros, abrigado de la intemperie, seco, bien ventilado, y ofrecer garantías de seguridad para la conservación de los objetos que en él se depositen, no debiendo exceder el precio de 180 pesetas anuales.

También se hace saber que cualquiera que sea el resultado de este concurso queda reservado á la Dirección general de Telégrafos el aceptar la proposición que crea más conveniente.

Santander 21 de abril de 1906.
—El Jefe del Centro, Pedro Fuentes.

Recaudación de contribuciones

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes, correspondientes al segundo trimestre, en los Ayuntamientos de esta zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

- Arenas, los días 1, 2 y 3 del próximo mayo.
- Anievas, 10 y 11.
- Bárcena, 4 y 5.
- Cartes, 4 y 5.
- Cieza, 3 y 4.
- Corrales, 10, 11 y 12.
- Miengo, 1 y 2.
- Molledo, 7, 8 y 9.
- Suances, 10, 11 y 12.
- Polanco, 4 y 5.
- Reocín, 7, 8 y 9.
- San Felices, 7, 8 y 9.
- Santillana, 1, 2 y 3.
- Torrelavega, 7, 8, 9 y 10.

Lo que pongo ó se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita á satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 25 de abril 1906.—
El Recaudador, Emilio Revuelta.

Zona de Reinosa

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, Casinos y utilidades, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual

se verificará en los días que se expresan:

- Valderredible, días 1, 2, 3 y 4 de mayo próximo.
- Valdeprado, 5 y 6.
- Hermanidad de Campó de Suso, 8 y 9.
- Las Rozas y Campó de Yuso, 11 y 12.
- Enmedio y Reinosa, 19, 20 y 21.
- Valdeoles, Santiurde, Pesquera y Aguayo, 22, 23 y 24, todos de expresado mes; advirtiéndole que los cobros se harán por el que suscribe ó sus auxiliares.

Se hace público para que pueda saberse por los interesados.

Reinosa 20 de abril de 1906.—
Laureano de Obeso.

Zona de Villacarriedo

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas y demás conceptos correspondientes al segundo trimestre del actual año, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan, en el partido de Villacarriedo.

- Castañeda, días 11 y 12 de mayo.
- Cayón, 1, 2 y 3.
- Corvera, 4, 5, 6 y 7.
- Luens, 5, 6 y 7.
- Puente Viego, 8, 9 y 10.
- San Pedro del Romeral, 5, 6 y 7.
- Santiurde de Toranzo, 1, 2 y 3.
- Saro, 13 y 14.
- Selaya, 7, 8 y 9.
- Vega de Pas, 5, 6 y 7.
- San Roque de Riomiera, 5, 6 y 7.
- Villacarriedo, 10, 11 y 12.
- Villafufre, 13, 14 y 15.

Lo que participo á V. S. para que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes de dicha zona y demás efectos de instrucción.

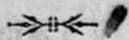
Santander 19 de abril de 1906.
—El Recaudador, Lázaro de la Peña.—P. P., Valeriano de la Peña.

Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de territorial, industria, minas y carruajes, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el próximo mes de mayo y días que se expresan:

- Colindres, días 1 y 2.
- Castro Urdiales, 4 al 8.
- Liendo, 10 y 11.
- Ampuero, 12, 13 y 14.
- Limpias, 15 y 16.
- Voto, 17, 18 y 19.

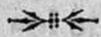
Laredo, 21, 22 y 23.
 Guriezo, 4, 5 y 6.
 Villaverde de Trucíos, 8 y 9.
 Laredo 22 de abril de 1906 —
 El Recaudador, *Robustiano Olea*.



Zona de Ramales

La cobranza de los valores de contribuciones correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los días del próximo mes de mayo en la forma siguiente:

Arredondo, días 2 y 3.
 Ruesga, 4, 5 y 6.
 Ramales, 7 y 8.
 Soba, 9, 10 y 11.
 Rasines, 12 y 13.
 Ramales 23 de abril de 1906.—
 El Recaudador, *Francisco Sáinz*.



Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades, correspondientes al segundo trimestre, tendrá lugar en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, días 2, 3 y 4 de mayo.
 Los Tojos, 10 y 11.
 Mazcuerras, 12, 13 y 14.
 Polaciones, 19 y 20.
 Ruente, 5 y 6.
 Tudansa, 17 y 18.
 Valle de Cabuérniga, 7, 8 y 9.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Santander 21 de abril de 1906.
 —El Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.



Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de realizarse la cobranza de las contribuciones por la Hacienda, correspondientes al segundo trimestre de este año, y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de instrucción.

Alfoz de Lloredo, días 1, 2 y 3 de mayo.

Comillas, 8 y 9.
 Herrerías, 18 y 19.
 Lamasón, 13.
 Peñarrubia, 12.
 Rionansa, 16 y 17.
 Ruiloba, 4 y 5.
 San Vicente de la Barquera, 25.
 Valdáliga, 21, 22, 23 y 24.
 Val de San Vicente, 10, 11 y 12.
 Udías, 6 y 7.

San Vicente de la Barquera 23 de abril de 1906.—El Recaudador, *Juan Gallego*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Relación de los extractos de acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1905 y el de enero de 1906.

Mes de diciembre de 1905

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobernador civil: una referente á que se ha señalado para el día 30 de enero próximo la subasta de concesión de un tranvía eléctrico de Santander al Astillero, y otra dando las gracias en nombre del Consejo de Administración del Monte de Piedad por el acuerdo de no cobrar arbitrios por el nuevo edificio en construcción.

Idem de que el Médico don José García del Moral remite dos ejemplares de su nuevo folleto «Higiene Infantil», y darle las gracias.

Tratar en sesión extraordinaria los proyectos de presupuesto ordinario y de ensanche para 1906.

Señalar la cantidad que ha de satisfacer don Antolín G. Rozas por la anexión de terreno que hace en el cerramiento de una finca de la calleja de la Encina.

Autorizar á don Eustasio López para abrir un puesto de venta de carne de cordero en Campogiro; á don Carlos Acosta para trasladar un panteón desde el cementerio de San Fernando al de Ciriago, y á la Alcaldía para hacer las obras de consolidación necesarias en el Mercado del-Este.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 18 al 24 de noviembre.

Conceder dos meses de licencia al barrendero Angel Pardo.

Autorizar á doña Agustina Lastra y doña Consuelo Martínez para quitar una valla que separa dos puestos de la Pescadería.

Sesión del día 9

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar á la Alcaldía para que, previo informe del Director del Instituto Carbajal, conceda el local de dicho centro para instalarse provisionalmente en él la Escuela laica.

Sacar á subasta el suministro de impresos y objetos de escritorio para las oficinas municipales durante el año 1906.

Nombrar bombero fijo al eventual don Manuel Higuera.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Abonar á don Manuel G. de la Cagiga y á don Norberto Bacigalupe la diferencia de sueldo durante el tiempo que fueron Jefes interinos de las secciones de Obras y Consumos, respectivamente.

Aprobar los proyectos de arreglo de la Capilla y carretera de Ciriago y construcción de un depósito para cadáveres en el cementerio civil.

Autorizar el derribo de la casa número 1 de la calle del Medio y señalar nuevas alineaciones para su reconstrucción; á don José Alonso Campo para construir una casa en el prado de San Roque, y á don Luis Argos para reformar una casa en el camino de Arna.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 25 de noviembre al 1.º de diciembre.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al bombero eventual Pedro Santos.

Hacer capotes de agua y polainas de cuero para los oficiales de la limpieza.

Negar á don Antonio Viadero el permiso solicitado para establecer en los jardines del boulevard un kiosko exhibición y venta de pájaros.

Autorizar á la Sociedad de Abastecimiento de Aguas para colocar una fuente de T. en las inmediaciones de la iglesia de Peñacastillo.

Sesión del día 13 (extraordinaria)

Aprobar los presupuestos ordinarios y de ensanche para 1906.

Sesión del día 15

Aprobar el acta de la sesión anterior y las de presupuestos de los días 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 13.

Autorizar á la Alcaldía para contestar á una comunicación del señor Delegado de Hacienda pidiendo datos sobre los beneficios ó perjuicios sufridos por los consumidores y Municipios con la sustracción del impuesto de consumos sobre trigos y harinas.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Adquirir por la cantidad de 3.000 pesetas, á los herederos de don Eustaquio Fontecha, un te-

reno en Calzadas Altas, autori-
ndo á la Alcaldía para que, en
sión de dos Concejales que ella
designa, ultimen la transacción
con las otras partes interesadas, y
formar expediente para exigir res-
ponsabilidades á quien correspon-
da por no haber tenido presente
anteriores expedientes al propo-
ner la venta del sobrante de via
pública en cuestión.

Conformarse con la resolución
del señor Gobernador civil seña-
lando las cuotas que por consumo
debe pagar cada vaca lechera en
el presente año.

Conceder á don Juan Alfonso
Aldea la ampliación de una sepul-
tura.

Autorizar á don Timoteo Prie-
to para explotar una cantera en
Peñacastillo.

Quedar enterado de las cuentas
de obras por administración en la
semana del 2 al 8 del corriente.

Pagar las cuentas de jornales de-
vengados por los bomberos du-
rante el mes de noviembre.

Sesión del día 12 (extraordinaria)

Aprobar lo propuesto por el
Concejal don Jacinto Gutiérrez de
suspender la sesión acordada para
hoy para tratar del asunto de las
aguas hasta el día 16 del actual.

Sesión del día 16 (extraordinaria)

- Aprobar:
- 1.º Que el Ayuntamiento se
stenga á lo consignado en el re-
glamento que la Corporación dis-
cutió y aprobó.
 - 2.º Que se exija á la Empresa
de Aguas el cumplimiento del con-
trato, con preferencia lo que dice
el art. 10.
 - 3.º Que se establezca una ofici-
na de reclamaciones para las que
se hagan por incumplimiento de
la Empresa.
 - 4.º Obligar á la Empresa á res-
petar las tarifas del contrato, no
pudiendo alterarlas y sí sólo para
rebajarlas.
 - 5.º Que cuando existan cierto
número de denuncias el Ayunta-
miento defienda los intereses del
vecindario.
 - 6.º Hacer un empréstito para
pagar á la Empresa lo que se le
adeuda.
 - 7.º Acordar la rescisión del
contrato si la Sociedad no cumple
con lo prescrito en los artículos
1.º, 2.º, 3.º y 5.º
 - 8.º Comunicar á la Empresa lo
contenido en los artículos prece-

dentos á fin de que lo cumpla en
todas sus partes.

Sesión del día 22

Aprobar las actas de las sesiones
anteriores.

Quedar enterado de que el señor
Gobernador civil ha confirmado
el apercibimiento impuesto por la
Alcaldía á varios señores Concejales
por no concurrir á las sesiones,
y del fallo de la Junta administra-
tiva condenando á don Aurelio
Fernández en un expediente de
defraudación al impuesto de con-
sumos.

Emplazar en el Reganche la mi-
tad del mercadillo de Atarazanas
y la otra mitad en Miranda.

Conceder á don Bonifacio Gar-
cía la explotación de una cantera
en Peñacastillo, sitio de la Calle-
jona.

Sesión del día 27

Aprobar el acta de la sesión an-
terior.

Proveer la vacante de maquinis-
ta del Centro de desinfección pre-
vio examen, fijándose la edad de
20 á 55 años.

Desestimar la pretensión de don
Juan y don Anselmo García para
que al reformar el servicio se res-
peten sus carros de transporte de
carnes.

Fijar las condiciones para sacar
á subasta el servicio de conduc-
ción de carnes desde el Matadero
á los Mercados.

Inscribir á nombre de don Juan
García los arrendamientos de va-
rios cajones de los Mercados que
estaban al de su apoderado don
Miguel Angulo.

Aprobar la lista de primera rec-
tificación de electores de Compromisarios
para Senadores.

Reclamar, por excesivo, contra
el contingente señalado á este
Ayuntamiento por la Diputación
provincial para 1906, recurriendo
en alzada ante el Ministerio de la
Gobernación.

Conceder á doña Rosario de
Acuña una ampliación de terreno
en el Cementerio civil.

Quedar enterado de las cuentas
de obras por administración en la
semana del 9 al 15 de diciembre.

Autorizar á don Manuel Soto
para cerrar dos parcelas de terre-
no á los lados de la iglesia de San
Miguel, en Malisño.

Aprobar la lista de propietarios
para en su día hacer el sorteo de
los que han de formar parte de la
Comisión de Ensanche.

Dar un voto de gracias al señor
Alcalde.

Sesión inaugural

Aprobar el acta de la sesión an-
terior.

Toma de posesión por don Pe-
dro Bustamante del cargo de Al-
calde Presidente del excelentísimo
Ayuntamiento.

Idem de los Concejales elegidos
en el mes de noviembre último.

Proclamar Tenientes de Alcalde á
don Antonio del Campo, don Eva-
risto López Herrero, don Mrceli-
no San Miguel, don Eduardo Ruiz,
don Antonio Orallo, don José Ro-
dríguez Prieto, don Gabriel Casa-
nueva y don Ramón Lanza, siendo
el nombramiento de los señores
Campo, Orallo y Lanza con el ca-
rácter de interino.

Idem Síndicos Interinos á don
Miguel Lecuona y don Francisco
Escajadillo.

Celebrar una sesión de dos ho-
ras por semana, señalándose los
domingos á las diez de la mañana.

Señalar el domingo 7 del actual
para la elección de las Juntas ad-
ministrativas de los cuatro luga-
res anexos al término.

Sesión del día 7

Aprobar el acta de la sesión
inaugural.

Proclamar Tenientes de Alcalde
efectivos á don Antonio del Cam-
do, don Antonio Orallo y don Ca-
simiro Lanza.

Idem Síndicos en propiedad á
don Francisco Escajadillo y don
Miguel Lecuona.

Designar las mismas cinco Co-
misiones cardinales compuestas de
ocho individuos cada una, que se
denominarán de Hacienda, Obras,
Policía, Beneficencia y Presupues-
tos, y que la de Ensanche de po-
blación por Malisño se constituya
con arreglo al reglamento espe-
cial, nombrándose á continuación
los Concejales que las formarán
durante el bienio de 1906 á 1908.

Nombrar vocales de la Comisión
de Ensanche á don Leonardo Ca-
cho y don Severiano Gómez, por
la Cámara de Comercio, y como
contribuyentes, previo sorteo, á
don Manuel García Lago, don Re-
migio Blanco Corral y don Manuel
Gutiérrez Mazo.

Idem las representaciones del
Ayuntamiento y que para la de la
Junta de Obras del puerto sean
dos los que se nombren.

Turnar en plazas y Matadero
con arreglo á los reglamentos.

Celebrar las sesiones ordinarias
los miércoles á las tres de la tarde

hasta el 1.º de mayo y desde esta fecha á 1.º de octubre á las cuatro.

Pasar todos los asuntos que se hallan al despacho á estudio de las respectivas Comisiones.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7.

Quedar enterado del auto de incompetencia dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo en el pleito promovido por don Antonio Pérez Hermosa contra el acuerdo municipal concediendo un terreno en Peñacastillo á doña Josefa San Martín.

Idem el resultado de las elecciones de las Juntas administrativas en los cuatro lugares anexos.

Enviar por la Alcaldía los datos pedidos por la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos, reservándose hasta fin de mes contestar sobre el medio de sustituir dicho impuesto.

Aprobar para su publicación el extracto de acuerdos del mes anterior.

Reglamentar los gastos que para los distintos servicios tengan que mandar los jefes y encargados municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Abonar á los señores Colina y Pérez y Saro y Pardo el importe de los derechos de consumos correspondientes á vino derramado y picado.

Conceder á don José Gutiérrez terreno y permiso para construir un panteón en Ciriego.

Autorizar á don Ramiro Pérez para construir una balaustrada sobre la pared de su finca del Alta; á don Angel Oria para cerrar un terreno en Perines.

Arreglar una fuente en el barrio de San Martín, en Peñacastillo.

Autorizar á don Agustín Herrera para construir con carácter provisional un picadero en la prolongación de la calle Cervantes.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 23 al 29 de diciembre y del 30 de diciembre al 5 de enero.

Aprobar la distribución de fondos de ensanche para el presente mes.

Conceder urnas cinerarias á don Eliseo Zorrilla y don Emilio Jorrián.

Admitir la concesión que doña Dominica Rosillo García hace á don Francisco Gil y don Edesio Marijuán de un panteón de su pro-

piedad en la manzana número 22 del cementerio de Ciriego.

Abrir los domingos por la tarde los mercados del Este y Oeste.

Dar las gracias á don Antonio Ruiz de Velasco por sus desvelos y desprendimiento en favor de la escuela de Cejo, concediendo premios.

Nombrar una Comisión especial de aguas compuesta por el Alcalde como Presidente, el Presidente de la Comisión de Obras y otro individuo de esta Comisión nombrado por ella misma.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión del día 10.

Quedar enterado de que el señor Gobernador civil ha confirmado la multa impuesta á don Felipe Palazuelos por el segundo Teniente Alcalde.

Adjudicar definitivamente á don Rafael Martínez la subasta de suministro de impresos durante el presente año para las oficinas municipales y á don Santiago Cuevas la de objetos de escritorio.

Aquietarse con la resolución del Delegado de Hacienda respecto á la penalidad de don Gumersindo Garaña.

Negar la subvención pedida por la Escuela Naval de Comercio creada en Barcelona.

Hacer un indicador municipal.

Abrir un concurso público con un premio de 500 pesetas para admitir memorias escritas sobre los medios de sustituir el impuesto de consumos.

Conceder á los herederos de los señores Portilla Solaesa un terreno por permuta en el cementerio de Ciriego.

Autorizar á don Ambrosio Hoyo para elevar un piso en la casa número 15 del Paseo viejo de Miranda.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 5 al 12 del corriente.

Autorizar á don Andrés Fernández para establecer un hornillo de refinación de azúcar en el número 23 de la calle del Río de la Pila, y á don Felipe Martín para continuar con su horno en el patio de la casa, Florida, 13.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de diciembre último.

Sesión del día 24

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17.

Quedar enterado de que el Dele-

gado de Hacienda ha confirmado el fallo de la Junta administrativa condenando á don Juan Oria.

Cubrir, previo sorteo, dos vacantes de vocales contribuyentes de la Comisión de Ensanche.

Negar á don Marcelo Fuentes un abono en cuenta corriente pedido por derrame de 360 litros de vino.

Autorizar á don Pedro Ceballos Fernando una puerta de comunicación con un coladero establecido en Perines.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para preparar el programa y organizar los festejos en el próximo verano.

Aprobar la lista de mayores contribuyentes para Compromisarios, no incluyendo en ella como contribuyente á don Nicolás Alonso.

Autorizar á don Daniel Sierra para construir, con carácter provisional, una tejavana en la calle de Bonifaz; á don Marcelo Jaurey para construir una casa en la calle de Gándara, y á doña Feliciano de la Pedraja para construir un grupo de casas en la calle del Sol.

Hacer por administración las obras de apertura de la calle de Torrelavega.

Reformar el alcantarillado y pavimento actual de la calle del Rincón.

Explanar una subida al Alto por el camino de Arna.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 13 al 19 del corriente.

Conceder urnas cinerarias á don Gregorio Orallo y don Juan J. Ruano.

Idem tres meses de licencia sin sueldo al bombero don Arsenio Gómez Ortega.

Prorrogar la sesión.

Conceder tres meses de licencia al bombero eventual Antonio Bizanilla.

Autorizar la venta de naranjas en ambulancia.

Declarar es de la competencia de las Juntas provinciales la creación de una escuela de adultos.

Estar á lo acordado anteriormente respecto á la cesión de un local en el Parque de la limpieza para instalar en él la Biblioteca popular.

Santander 13 de febrero de 1906.
—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Bustamante.—El Secretario, Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza

por rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Secretaría, durante el corriente mes, las declaraciones de alta y baja extendidas en papel correspondiente, acompañando los documentos que lo justifiquen; y transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Espinilla y abril 18 de 1906.—
El Alcalde, accidental, Pedro Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido. Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia y exacción de costas del pleito seguido en este Juzgado por don Diego de la Cuesta Soberón, vecino de Barrio, como tutor de la incapacitada doña Cayetana González de la Cuesta, en concepto de pobre, contra don Hilario de Prado Garrido, vecino de Valmeo, y otros, sobre nulidad de una escritura pública de compra venta de varias fincas, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las once, para celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado don Hilario de Prado para el pago de costas y demás responsabilidades que al mismo corresponde en dicha ejecución y en la del incidente de pobreza que promovió, con otros, al contestar la demanda principal; siendo objeto de la referida subasta los bienes ó fincas siguientes:

Pesetas

- 1.ª Una huerta regadía en el sitio de la Serne, término de Valmeo, de tres áreas; linda al Norte Julián Gutiérrez, Este carretera, Sur y Oeste herederos de Gabriel Díez; tasada en mil pesetas..... 1.000
- 2.ª Un prado en Fuente Torollo, término de Argüébanes, de doce áreas; linda al Norte don Juan Bulnes y por los demás vientos egido; tasado en quinientas pesetas..... 500
- 3.ª Otro prado en San Miguel, término de Tollo, de dos áreas; linda al Norte herederos de Ciriaco Bedoya y

por los demás vientos camino; tasado en quinientas pesetas..... 500

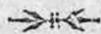
4.ª Otro prado regadío en Narova, término de Tollo, de seis áreas; linda al Norte Pedro de Prado, Oeste carretera, Este riega y Sur el río; tasado en doscientas pesetas..... 200

5.ª Una viña en Albanes, término de Potes, de setenta y cinco áreas; linda Norte don Joaquín Fernández, Este herederos de doña Luisa Fernández, Sur Manuel Sánchez y Oeste Waldo Salceda; tasada en tres mil quinientas pesetas..... 3.500

Y para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta de los bienes relacionados, se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad ni se ha subsanado su falta; que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose la subasta al mejor postor; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, con arreglo á la ley, el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno; siendo además de cuenta del comprador todos los gastos de escritura.

Dado en Potes á diez de abril de mil novecientos seis.—*Sebastián Gómez.*—P. S. M., *Arturo G. de Enterría.*



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que por la finada doña Juana Corte Pérez se acreditó la posesión en que se hallaba, en nombre propio y á título de dueña, adquirido de su esposo don Manuel Caballero en el concepto de gananciales, de una casa baja en el lugar de Monte y su barrio de Bolado, compuesta de planta baja y desván, que linda Este Joaquín Boó, Norte posesión de la casa, Sur corral y Oeste Angel Camino, y un huerto de cuatro arros que con aquella casa forman una sola finca.

Se suspendió la inscripción de la posesión por haberse hallado en el Registro de la Propiedad asien-

tos que contradicen dicha posesión á favor de expresados don Manuel y doña Juana y de don Eustaquio Corte Pérez y de su mujer doña Ramona Lanza.

Como hay que cumplir lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, por el presente se les comunica dicho expediente para que sus herederos ó causahabientes, ó los que crean tener algún derecho, comparezcan á reclamarlo dentro de seis días ante este Juzgado; y se advierte que de no hacerlo se llevará á efecto la inscripción.

Dada en Santander á veintiuno de abril de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco.*



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Eugenio del Río y Río, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Eugenio del Río y Río, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Rafael y Rosa, natural de Brañosa, partido de Cervera del Río Pisuegra, provincia de Palencia, vecino de Parbayón.

Dada en Santander á veinticuatro de abril de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.*

ANUNCIOS PARTICULARES

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3

8

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD ESMERO Y ECONOMÍA